



## *Becas de “Fundación Gondra Barandiarán” para estudios de posgrado en la Escuela de Administración y Dirección de Empresas Sloan del Instituto Tecnológico de Massachusetts (M.I.T.)*

### **PRESENTACIÓN**

La FUNDACIÓN GONDRA BARANDIARÁN, con la voluntad de contribuir a la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, economía y mundo empresarial español, convoca un programa de becas para cursar estudios de posgrado en la Escuela de Administración y Dirección de Empresas Sloan del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT - Sloan)

### **1. CONVOCATORIA**

- 1.1. La FUNDACIÓN GONDRA BARANDIARÁN convoca **2 becas** para cursar estudios de posgrado en la Escuela de Administración y Dirección de Empresas Sloan del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT - Sloan)
- 1.2. La convocatoria contempla la realización de alguno de estos tres máster: "MBA", "MASTER OF FINANCE" ó "MÁSTER OF BUSINESS ANALITYCS"
- 1.3. Las becas se concederán por uno o dos cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.

### **2. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA**

La beca comprende exclusivamente el coste de la matrícula del máster.

### **3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

#### **3.1. Nacionalidad**

Los solicitantes deben tener la nacionalidad española.



### **3.2. Estudios cursados.**

Podrán solicitar una beca graduados universitarios, licenciados y titulados superiores que hayan cursado estudios de ingeniería de cualquier especialidad en un centro oficial de España.

### **3.3. Situación académica**

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria de becas, que los estudios han finalizado una vez superados todos los créditos o aprobados todos los cursos del grado universitario, licenciatura o título superior y cuando el único requisito restante para poder solicitar la expedición del título es la aprobación de la memoria, tesis, tesina o proyecto de fin de carrera o de máster, en los casos en que así se exija.

En este último caso, el candidato a recibir la beca y antes de empezar a disfrutar de ella, deberá acreditar que está en condiciones de solicitar a su centro o universidad la expedición del título.

### **3.4. Otras becas o ayudas**

Como norma general, el becario no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca o ayuda económica de otro organismo o empresa que cubra el pago de la matrícula del máster. Si el becario obtuviera alguna otra beca o ayuda relacionada con el máster, desplazamientos, estancias, manutención etc. durante el periodo de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la Fundación.

## **4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

**4.1.** Los candidatos previamente deben formalizar y completar su solicitud de admisión ante el MIT-Sloan en alguno de los dos plazos abiertos al efecto (septiembre 2018 o enero 2019). Tendrán preferencia las solicitudes formuladas en la primera de dichas convocatorias.

**4.2.** Dentro de los 20 días naturales siguientes, el solicitante deberá remitir a Fundación Gondra Barandiarán ([secretariafundacion@gondrabarandiaran.org](mailto:secretariafundacion@gondrabarandiaran.org)):

- Solicitud de beca firmada, en la que constarán los datos personales, domicilio, teléfono de contacto y dirección electrónica del solicitante.



- Copia del justificante de solicitud de admisión presentada ante el MIT.
- Currículo académico y en su caso profesional del candidato.
- Justificante del nivel de estudios universitarios o postgrados alcanzados.
- Un ensayo escrito con un máximo de 750 palabras, o una videograbación, con un máximo de 3 minutos, explicando los planes laborales, profesionales o académicos del candidato tras la finalización del máster.

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

- 5.1** Fundación Gondra Barandiarán se pondrá en contacto directamente con aquellos candidatos cuya solicitud de admisión haya sido aprobada por el MIT – Sloan.
- 5.2.** El Comité de Selección nombrado por Fundación Gondra Barandiarán, a la vista del currículo y demás documentación aportada por los candidatos, y de la entrevista presencial que en su caso mantendrá con los mismos, decidirá discrecionalmente quienes son los candidatos becados, valorando especialmente la futura contribución profesional o académica a la sociedad, economía o empresa española.



## **6. MISCELÁNEA**

- 6.1.** La presentación de una solicitud de beca supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que la Fundación pueda adoptar al respecto, y la renuncia implícita a cualquier acción o reclamación contra la Fundación en caso de no concesión de la beca, concesión que la Fundación decidirá de forma discrecional, sin estar obligada a motivar, justificar o notificar las razones, motivos o criterios seguidos para conceder o denegar la beca a ninguno de los candidatos involucrados en el proceso de selección.
- 6.2.** La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección, concesión de las becas o realización de los estudios becados supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud, o la resolución de la beca si esta hubiera sido concedida y en su caso el derecho al reintegro de las cantidades indebidamente pagadas por la Fundación.

## **7. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

- 7.1** De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de FUNDACION GONDRA BARANDIARAN, con domicilio en Getxo (Bizkaia), Avenida Zugazarte nº 8-4ª, y NIF G-48/445.829, con la finalidad de atender los compromisos derivados del programa de becas que organiza. En cumplimiento con la normativa vigente, FUNDACION GONDRA BARANDIARAN informa que los datos serán conservados durante el periodo legalmente establecido.
- 7.2** Con la presente cláusula queda informado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a instituciones de enseñanza, administraciones públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado.



- 7.3 A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUNDACION GONDRA BARANDIARAN dirigiéndose por escrito a la dirección de correo [secretariafundacion@gondrabarandiaran.org](mailto:secretariafundacion@gondrabarandiaran.org) o al teléfono [944 60 91 24](tel:944609124).
- 7.4 FUNDACION GONDRA BARANDIARAN informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o bien a través de correo electrónico [secretariafundacion@gondrabarandiaran.org](mailto:secretariafundacion@gondrabarandiaran.org)
- 7.5 En este sentido, el solicitante de becas o ayudas dispondrá del derecho a revocar el consentimiento prestado mediante la presente cláusula, y podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.
- 7.6 En último lugar, FUNDACION GONDRA BARANDIARAN informa que con la presentación de la solicitud, el candidato otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.